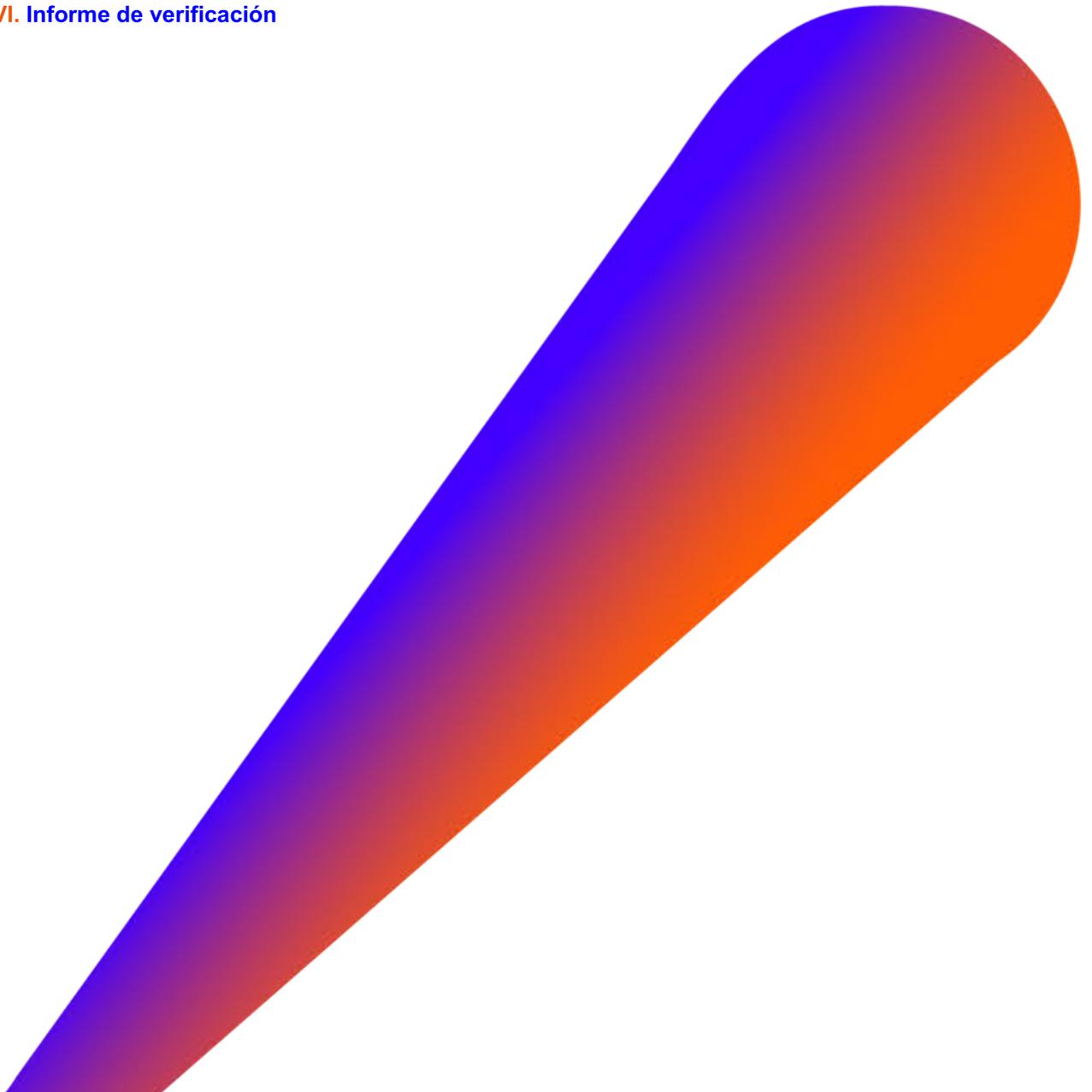


Anexos

- I. Acerca de este informe**
- II. Análisis de materialidad**
- III. Composición de Logista**
- IV. Taxonomía**
- V. Índice de contenidos**
- VI. Informe de verificación**



Anexo I

Acerca de este informe

Este informe anual integrado está elaborado conforme a las directrices del marco para la preparación de informes integrados del Consejo Internacional de Reporting Integrado (IIRC, por sus siglas en inglés) y de indicadores seleccionados del marco GRI Standards (estándares GRI).

Integra el estado de información no financiera y el informe anual de RSC, y ha sido sometido a un proceso de revisión externa independiente. El informe de aseguramiento independiente donde se incluyen los objetivos y alcance del proceso, así como los procedimientos de revisión utilizados y sus conclusiones (anexo VI).

Este informe forma parte del informe de gestión consolidado de Logista Integral S.A. y sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2024. Está sometido a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión. Con la elaboración de este informe, Logista cumple con lo previsto por los artículos 262 de la Ley de Sociedades de Capital y 49 del Código de Comercio en su redacción dada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad.

El informe de gestión ha sido formulado por el consejo de administración el 5 de noviembre de 2024. Los datos cuantitativos del informe corresponden al ejercicio 2024, que comprende desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024. Las cifras están redondeadas.

Los datos cuantitativos del capítulo de minimización del impacto medioambiental del ejercicio 2024 incluyen estimaciones debido a la falta de datos reales a la fecha de elaboración de este informe. Estos datos del 2023 reportados en este informe son distintos a los reportados en el informe anual integrado 2023 al haber sido actualizados con datos reales durante el 2024.

Las categorías de GHG protocol incluidas en el cálculo de la huella de carbono son las siguientes: Alcance 1: Emisiones de combustión móvil, emisiones de combustión en fuentes estacionarias y emisiones fugitivas; Alcance 2: Emisiones del consumo de energía eléctrica, considerando el criterio basado en mercado; Alcance 3: Emisiones del consumo de bienes, emisiones de actividades relacionadas con el combustible y la energía (no controladas por la empresa), emisiones del transporte y distribución de productos, emisiones de residuos producidos en operaciones y emisiones de franquicias.

Las principales bases de datos utilizadas para los factores de emisión aplicados son DEFRA (Department for Environment Food & Rural Affairs) del Reino Unido, HBEFA (Handbook Emission

Factors for Road Transport), UNE-EN 16258:2013 metodología para el cálculo y la declaración del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero en los servicios de transporte (transporte de mercancías y de pasajeros) y la Agencia Medioambiental Europea.

La información cualitativa incluida en el informe explica la evolución histórica y la evolución esperada por la compañía tras el análisis del contexto actual, no comprometiendo dichos objetivos a su consecución al estar sometidos a riesgos e incertidumbres.

El perímetro de este informe comprende todas las actividades desarrolladas por el 100% de las filiales de Logista incluidas en el perímetro de consolidación, lo que supone que los indicadores de sostenibilidad del ejercicio 2024 incluyan datos de Belgium Parcels Services (BPS), entidad adquirida en el 2024 y que no consolidaba en el informe del ejercicio 2023.

Tras haberse realizado el oportuno análisis conforme a los criterios establecidos por la ley 11/2018 de 28 de diciembre, las compañías de Logista que tienen obligación de elaborar el EINF de acuerdo a lo establecido por la ley 11/2018 de 28 de diciembre, y en virtud de la nueva redacción del artículo 262 del Código de Comercio en su apartado 5, están dispensadas de la obligación de presentar el Estado de Información no Financiera al integrar esta información en el informe anual integrado 2024, salvo Logista Libros S.L. que realizará su propio EINF al consolidarse por puesta en equivalencia en Logista.

Este informe da cumplimiento a los requisitos establecidos por la Directiva Europea 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, tras puesta a la legislación española a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. Asimismo, incluye información relativa al cambio climático, fruto del trabajo preliminar que hemos realizado a lo largo de este ejercicio para prepararnos a los requisitos regulatorios que entrarán en vigor en esta materia en el ejercicio fiscal próximo. Además, se aportan datos sobre la elegibilidad de las actividades para los 6 objetivos medioambientales y el alineamiento para los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de Taxonomía (UE) 2020/852.

Este informe ha sido elaborado teniendo en cuenta las normas de gobierno corporativo.

Para tener una información completa sobre el ejercicio 2024, Logista además publica los siguientes informes en www.logista.com: cuentas anuales, informe anual de gobierno corporativo e informe anual de remuneraciones de consejeros.

Anexo II

Análisis de materialidad

GRI 3-1

Como punto de partida en el proyecto de definición de la estrategia ESG de Logista a 3 años (2024-2026); se realizó un análisis de materialidad durante el ejercicio 2023, con el fin de identificar, evaluar y priorizar los temas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que tienen un mayor impacto en la compañía y en sus grupos de interés para ser capaces de definir la estrategia y objetivos en ESG de Logista, integrando y dando repuesta a las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés.

La metodología que seguimos para el desarrollo de dicho análisis integra la perspectiva de doble materialidad al considerar el impacto de Logista en el entorno, en materia de medioambiente, social y de gobierno corporativo de acuerdo a la opinión de los grupos de interés; así como el impacto financiero de estos asuntos materiales de ESG en Logista. Además, en el desarrollo de este proceso, se incluyó una fase nueva en el análisis, el alcance y la remediabilidad del impacto de dichos asuntos materiales para completar y mejorar los resultados obtenidos.

En el presente ejercicio, dado que no se ha producido cambios significativos ni en el contexto macroeconómico, social, operacional o regulatorio, ni en Logista, se ha decidido mantener los resultados del análisis de doble materialidad realizado en el ejercicio 2023.

A continuación, detallamos las distintas fases que se siguieron en la realización del análisis de materialidad, desde la identificación y selección de los asuntos materiales hasta la obtención de la matriz de materialidad.

1. Identificación y selección de asuntos materiales

Para identificar y seleccionar los aspectos materiales, es decir, aquellos aspectos ambientales, sociales y de gobernanza que tienen un mayor impacto en Logista o en sus grupos de interés, se analizaron tanto fuentes internas como externas, con el fin de tomar en consideración distintos aspectos, como las tendencias en ámbito ESG, el marco regulatorio, nuestro contexto interno y el de nuestros principales competidores, así como los requerimientos de los distintos grupos de interés. Este proceso se realizó siguiendo los principios GRI (Global Reporting Initiatives).

Como resultado de este proceso, se han identificado 24 aspectos materiales:

| Temática | Asuntos Materiales |
|--|---|
| Gobierno corporativo | <ol style="list-style-type: none"> 1. Buen gobierno y liderazgo responsable 2. Composición y remuneración del consejo de administración 3. Marco jurídico y adaptación a cambios regulatorios 4. Sistemas de gestión y control de riesgos 5. Ciberseguridad y protección de datos 6. Inversión sostenible |
| Ética | <ol style="list-style-type: none"> 7. Ética y anticorrupción 8. Comunicación y reporte transparente 9. Derechos humanos |
| Gestión responsable de la cadena de suministro | <ol style="list-style-type: none"> 10. Prácticas de compra y contratación responsables 11. Economía circular y gestión de residuos 12. Seguridad y calidad del producto/servicio 13. Contexto macroeconómico y geopolítico |
| Cambio climático | <ol style="list-style-type: none"> 14. Emisiones de GEI 15. Consumo de energía 16. Innovación y nuevas tecnologías sostenibles |
| Capital humano | <ol style="list-style-type: none"> 17. Prácticas de empleo 18. Formación y desarrollo del capital humano 19. Atracción y retención del talento 20. Diversidad, igualdad e inclusión 21. Seguridad, salud y bienestar |
| Compromiso con la sociedad | <ol style="list-style-type: none"> 22. Compromiso con los clientes 23. Relevancia de la distribución de tabaco en la actividad del negocio 24. Impacto socioeconómico en la comunidad |

2. Evaluación y priorización de los aspectos materiales

En esta fase del proceso, se incluyeron novedades para mejorar la calidad del análisis, ampliando la evaluación y priorización desde dos perspectivas: evaluación de su relevancia según su materialidad de impacto y evaluación de su relevancia según su materialidad financiera. Además, como hemos explicado con anterioridad, se añadió el alcance y la remediabilidad de dichos impactos en el proceso de análisis.

En el ejercicio anterior, la evaluación y priorización se basaba principalmente en una doble materialidad que priorizaba los aspectos materiales según el impacto de Logista en el entorno, en materia de medioambiente, social y de gobierno corporativo y el impacto de estos factores en la compañía.

3. Relevancia

Se involucraron a representantes de los distintos grupos de interés para conocer su opinión sobre cómo de relevantes consideran los aspectos relevantes identificados.

Para seleccionar a dichos representantes, se consideró la presencia geográfica de Logista, con el fin de obtener una visión global.

En total, se contactó con más de 3.000 personas para la evaluación de la materialidad de impacto, frente a las más de 900 personas contactadas en el análisis del ejercicio 2022. Entre estos contactos se encuentran representantes de todos los grupos de interés (inversores, clientes, proveedores, empleados, agencias de ratings, instituciones públicas, asociaciones industriales, agentes sociales, etc.)

Para la materialidad financiera, que se realizó por primera vez en el ejercicio 2023, se contactó con 300 personas de la organización.

La evaluación se realizó a través de cuestionarios enviados a cada uno de los representantes de los grupos de interés. Los cuestionarios incluían los aspectos materiales, así como una breve descripción de los mismos para facilitar su comprensión.

4. Impacto

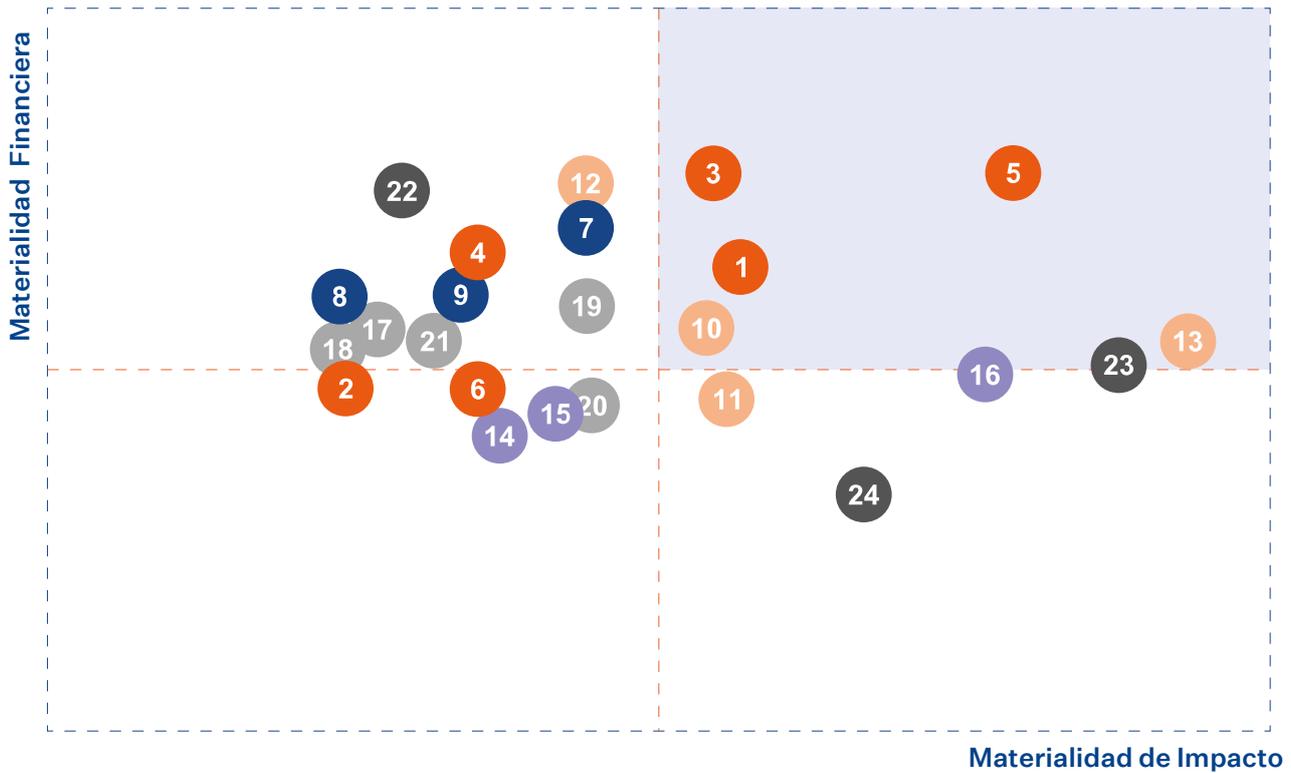
Como mejora del proceso de análisis, se incorporó en el ejercicio 2023 la evaluación del impacto y la remediabilidad de los aspectos materiales. Para ello, se realizaron varias sesiones de trabajo para presentar el análisis y explicar esta nueva fase, que consiste en la cumplimentación de un cuestionario de alcance y remediabilidad por parte de los miembros del comité de dirección y del comité de sostenibilidad.



5. Priorización

El resultado de este análisis queda reflejado en una matriz de materialidad, cuyo eje X muestra la materialidad de impacto y el eje Y la materialidad financiera. Los aspectos materiales que resultaron más relevantes son los que se encuentran situados en el cuadrante superior derecho de la matriz: buen gobierno y liderazgo responsable, marco jurídico y adaptación a cambios regulatorios, ciberseguridad y protección de datos, prácticas de compra y contratación responsables, contexto macroeconómico y geopolítico, innovación y nuevas tecnologías sostenibles y relevancia de la distribución de tabaco en la actividad del negocio.

Matriz de materialidad



Gobierno Corporativo

- 1 Buen gobierno y liderazgo responsable
- 2 Composición y remuneración del consejo de administración
- 3 Marco jurídico y adaptación a cambios regulatorios
- 4 Sistemas de gestión y control de riesgos
- 5 Ciberseguridad y protección de datos
- 6 Inversión sostenible

Ética

- 7 Ética y anticorrupción
- 8 Comunicación y reporte transparente
- 9 Derechos humanos

Gestión responsable de la cadena de suministro

- 10 Prácticas de compra y contratación responsables
- 11 Economía circular y gestión de residuos
- 12 Seguridad y calidad del producto/servicio
- 13 Contexto macroeconómico y geopolítico

Cambio Climático

- 14 Emisiones de GEI
- 15 Consumo de energía
- 16 Innovación y nuevas tecnologías sostenibles

Capital Humano

- 17 Prácticas de empleo
- 18 Formación y desarrollo del capital humano
- 19 Atracción y retención del talento
- 20 Diversidad, igualdad e inclusión
- 21 Seguridad, salud y bienestar

Compromiso con la sociedad

- 22 Compromiso con los clientes
- 23 Relevancia de la distribución de tabaco en la actividad del negocio
- 24 Impacto socioeconómico en la comunidad

Los aspectos que han sido considerados más relevantes, se marcan con este icono a lo largo del informe.

6. Integración de los resultados

Este análisis de materialidad ha sido el punto de partida del proyecto de definición de la estrategia

Accede al índice de contenidos de la Ley 11/2018 e indicadores GRI

ESG a 3 años (2024-2026) que está desarrollando Logista; por lo que los aspectos materiales más relevantes identificados forman parte de la estrategia y de los objetivos definidos para los próximos 3 años.

GRI 2-29

Grupos de interés

Logista define a los grupos de interés como aquellos colectivos cuyos intereses, necesidades o expectativas impactan o son impactados por su actividad de forma directa o indirecta; y por tanto, tienen la capacidad de influir en la toma de nuestras decisiones.

En el ejercicio 2023, como parte del proyecto desarrollado para la definición de la estrategia ESG a 3 años (2024-2026) de Logista revisamos nuestros grupos de interés, identificando a nuevos colectivos. Los principales grupos de interés identificados son los clientes, proveedores, accionistas e inversores, empleados, y la sociedad en general, incluyendo a distintos colectivos como agencias de ratings, agentes sociales, grupos medioambientales, instituciones públicas, asociaciones sectoriales y empresariales, entre otros.

En el presente ejercicio, y tras revisar dichos grupos de interés se han considerado vigentes al no haberse producido ningún cambio significativo ni en Logista ni en su contexto macroeconómico, social, operacional o regulatorio.

Como compañía, fomentamos un diálogo permanente, fluido y transparente con todos nuestros grupos de interés. Para ello, ponemos a disposición de nuestros grupos de interés canales de comunicación específicos y adaptados a las características de cada grupo de interés, como pueden ser teléfonos y direcciones de correo electrónico específicas, celebración de reuniones, etc. a la vez que también disponemos de canales de comunicación transversales, comunes para todos ellos, como puede ser la página web corporativa de la compañía (www.logista.com) o los informes corporativos que publicamos anualmente.

La publicidad y difusión de la información se realiza principalmente a través de los siguientes instrumentos:

- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
- Página web corporativa
- Otros medios, como, por ejemplo, el correo electrónico a disposición de los analistas e inversores (investor.relations@logista.com)
- El departamento de relación con inversores y la dirección de comunicación corporativa de Logista

| Grupo de interés | Canales de comunicación específicos para cada grupo de interés |
|---------------------------------|---|
| Clientes | <ul style="list-style-type: none"> • Call centres, servicio de atención al cliente y post-venta • Encuestas de satisfacción • Ferias • Reuniones • Webs y aplicaciones transaccionales |
| Proveedores | <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones • Auditorías • Comunicaciones por correo electrónico, etc. |
| Accionistas e inversores | <ul style="list-style-type: none"> • Junta general de accionistas • E-mail y teléfono de relación con inversores • Web corporativa • Redes sociales • Participación en conferencias, roadshows y reuniones presenciales, telefónicas u on line • Presentaciones de resultados semestrales |
| Empleados | <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación interna a través de la intranet, redes sociales, tablones de anuncios, etc. • Actividades lúdicas, deportivas y solidarias • Reuniones de bienvenida • Reuniones con representantes de los trabajadores |
| Sociedad en general | <ul style="list-style-type: none"> • E-mail y teléfono • Web corporativa • Reuniones • Colaboración con ONGs y asociaciones • Participación activa en ratings ESG • Interacción con instituciones públicas |

Anexo III

Estructura de Logista

GRI 2-1, 2-6a, 2-6c

Denominación social: Logista Integral, S.A.

CIF: A-87008579

Domicilio social: calle Trigo 39. Polígono industrial Polvoranca. 28914, Leganés (Madrid)

Logista Integral, S.A.

Compañía de Distribución Integral Logista S.A.U. (100%)

Logista Freight S.A.U. (100%)

- Logista Deutschland GmbH (100%)
- Logista Freight France, SARL (50%)
- Logista Freight Italia, Srl (100%)
- Logista Lusa, Lda. (51%)
- Logista Freight Polska, sp. z o.o. (51%)

Logista Freight Polska, sp. z o.o. (49%)

Herinvemol S.L. (100%)

- Transportes El Mosca S.A.U (100%)
 - Mosca Portugal LDA (50%)
- Mosca Marítimo S.L.U. (100%)
 - Mosca Portugal LDA (50%)
 - Mosca China (100%)
- Mosca Marítimo Baleares S.L. (100%)
- Innoreste, S.L.U. (100%)
 - Albacetrans, S.L.U. (100%)
- Ordimur, S.L.U. (100%)
- Transportes El Mosca Murcia, S.A.U. (100%)
- Mosca Italia, Srl (100%)

Logista Strator, SLU (100%)

Logista Pharma, S.A.U. (100%)

- Be to Be Pharma, S.L.U (100%)

Logista Pharma Canarias, S.A.U (100%)

Logista Integral, S.A.

Dronas 2002, S.L.U. (100%)

Carbó Collbatallé, S.L.U. (100%)

Logista Retail, S.A.U. (100%)

Logista Libros, S.L. (50%)

- SGEL Libros, S.L.U. (100%)

La Mancha 2000, S.A.U. (100%)

Logista Payments, S.L.U. (100%)

Compañía de Distribución Integral de Publicaciones Logista, S.L.U. (100%)

- Logista Regional de Publicaciones, S.A.U. (100%)
- Distribución Publicaciones Siglo XXI Guadalajara, S.L. (80%)
- Distribuidora de Aragón, S.L. (5%)
- Distribuidora de Publicaciones del Sur, S.L. (50%)
- Distribuidora Valenciana de Ediciones, S.A. (100%)
- Publicaciones y Libros, S.A.U. (100%)
- Sociedad Anónima Distribuidora de Ediciones (70%)

Logista France Holding S.A. (100%)

- Logista Promotion et Transport SAS (100%)
 - Logista Freight France, SARL (50%)

Logista France SAS (100%)

- **Logista Retail France SAS (100%)**

Logista Italia, S.p.A. (100%)

- Logista Retail Italia, S.p.A. (100%)
- Logista Pharma Italia, Srl (100%)

CDIL- Companhia de Distribuição Integral Logista Portugal, S.A. (100%)

- Midsid Sociedad Portuguesa de Distribuição, S.A. (100%)
- Logista Transportes Transitários e Pharma, Unipessoal, Lda. (100%)
 - Logesta Lusa, Lda. (49%)

Compañía de Distribución Integral Logista Polska, sp. z o.o (100%)

Logista Transport Europe B.V. (100%)

- Speedlink Worldwide Express BV (100%)
- 24 Hours BV (100%)
- German-Ex BV (100%)

3 for one SA (100%)

- Belgium Parcels Services SRL (100%)

Anexo IV

Taxonomía

El Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía²¹, como componente clave del plan de acción del Pacto Verde de la Comisión Europea (“EU Green Deal”), busca redirigir los flujos de capital con el fin de lograr un marco económico más sostenible y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como, particularmente, con el fin de alcanzar una economía neutra en carbono para 2050.

El Reglamento de la Taxonomía plantea la creación de un sistema de clasificación de actividades económicas ambientalmente sostenibles en toda la UE. De esta forma, configura un lenguaje común al que pueden recurrir empresas, inversores y demás partes interesadas para identificar los proyectos y actividades económicas con una incidencia positiva y sustancial en el clima y el medio ambiente. Además, la taxonomía introduce obligaciones de divulgación para las empresas y los participantes de los mercados financieros, a fin de estandarizar metodologías de información en materia de sostenibilidad.

En línea con dicho Reglamento, hemos revisado el listado de actividades económicas elegibles descritas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139²² y el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214²³ de la Comisión, correspondiente a los dos primeros objetivos ambientales establecidos: (1) mitigación del cambio climático y (2) adaptación al cambio climático.

Adicionalmente y atendiendo a las nuevas modificaciones del marco normativo de la taxonomía acontecidas durante 2023, hemos considerado los criterios de selección modificados, así como las nuevas actividades que forman parte del Reglamento Delegado (UE) 2023/2485²⁴ del 27 de junio, relacionadas con los objetivos de mitigación y de adaptación al cambio climático.

Asimismo, hemos consultado el listado de nuevas actividades del Reglamento Delegado (UE) 2023/2486²⁵ publicado el 27 de junio, en el cual figuran aquellas actividades económicas que contribuyen de forma sustancial al resto de objetivos ambientales: (3) uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, (4) transición a una economía circular, (5) prevención y el control de la contaminación, y (6) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Conforme a los citados anexos, hemos identificado aquellas actividades de la Compañía que se consideran como elegibles o alineadas. En este sentido, hemos tenido en cuenta lo siguiente:

Las **actividades económicas elegibles** según la taxonomía son aquellas que atienden a la definición mencionada en la sección “Descripción de la actividad” de los Anexos de los actos delegados que recogen las actividades que pueden contribuir sustancialmente a uno o más objetivos ambientales, con independencia de si esa actividad económica cumple alguno o todos los criterios técnicos de selección establecidos en dichos actos delegados. Asimismo, una actividad económica no elegible según la taxonomía será cualquier actividad económica que no figure en dichos actos delegados.

Las **actividades económicas alineadas** con la taxonomía son aquellas actividades elegibles que, además, cumplan con los criterios técnicos de selección contemplados en los mencionados Anexos (es decir, que contribuyan sustancialmente a un objetivo ambiental y que no perjudiquen significativamente a ninguno de los demás objetivos ambientales) y que respeten las salvaguardas mínimas exigidas, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Taxonomía²⁶.

²¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

²² Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

²³ Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión de 9 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

²⁴ Reglamento Delegado (UE) 2023/2485 de la Comisión, de 27 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 que establece los criterios técnicos de selección adicionales para considerar que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.

²⁵ Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 de la Comisión, de 27 de junio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas.

²⁶ El artículo 3 del Reglamento de Taxonomía, refiere a la conformidad de alineamiento en base a: (1ª) Cumplir con los criterios técnicos de selección (conforme a la actividad correspondiente en términos de: a) contribución sustancial a uno o más objetivos ambientales y b) no perjudicar significativamente a ninguno de los restantes objetivos), y (2ª) cumplir con las salvaguardas mínimas definidas.

Para el conjunto de actividades económicas de la Compañía determinadas como elegibles, tanto alineadas como no alineadas, hemos obtenido los indicadores de resultados claves (KPIs), a nivel consolidado. Estos son los asociados a: Facturación (cifra de negocio), gastos de capital (CapEx) y gastos operativos (OpEx), en arreglo a lo estipulado en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de 6 de julio²⁷. Adicionalmente, las tablas de divulgación de los KPIs se han preparado según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2023/2486²⁸ del 27 de junio, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 .

Si bien para el reporte de actividades relativo al ejercicio 2023 divulgamos los KPIs en relación a la elegibilidad y el alineamiento de sus actividades taxonómicas según lo estipulado por el Reglamento Delegado 2021/2139 y el Reglamento Delegado 2022/1214, en el reporte del ejercicio 2024 debemos, de forma adicional, realizar el análisis de elegibilidad respecto a las nuevas actividades incluidas en el Reglamento Delegado 2023/2485 y el Reglamento Delegado 2023/2486. Una vez identificadas todas las actividades elegibles, hemos calculado y divulgado los KPIs asociados (KPIs de elegibilidad), de acuerdo con las indicaciones de reporte estipuladas en la normativa.

Identificación de actividades elegibles

Con la finalidad de divulgar el cálculo de los indicadores clave de elegibilidad, hemos evaluado de forma exhaustiva la posible elegibilidad del conjunto de actividades económicas que se llevan a cabo en el grupo. En este análisis hemos tenido en cuenta tanto las actividades generadoras de ingresos para Logista como también aquellas con carácter transversal, las cuales sin ser generadoras de ingresos suponen un gasto de capital y/u operativo (CapEx y/u OpEx) para la Compañía.

De este modo y para confirmar la elegibilidad de cada una de las actividades inicialmente identificadas, éstas se cruzaron con las definiciones presentes en los Reglamentos Delegados 2021/2139, 2022/1214 y 2023/2485. De dicho análisis se obtuvo la siguiente tabla, en la que se listan las actividades desarrolladas por Logista y su correspondencia con actividades categorizadas como elegibles según dichos actos delegados, para el objetivo de mitigación del cambio climático:

| Descripción de la actividad | Referencia a la actividad de la taxonomía |
|---|---|
| Recogida de cajas usadas para su posterior reciclado, por parte de Logista Italia. | CCM 5.5. Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen |
| Adquisición de bicicletas eléctricas | CCM 6.4. Explotación de dispositivos de movilidad personal, logística de la bicicleta |
| Altas de activos (vehículos de transporte personal) producidas por la adquisición de BPS. Inversión en vehículos. Altas de activos por alquileres bajo la norma NIIF 16. | CCM 6.5. Transporte por motocicletas, turismos y vehículos comerciales |
| Servicios de transporte bajo control operacional de Logista. Inversión en semitrailers (Logista Freight, Carbó Collbatallé y Dronas 2002) y vehículos (Transportes El Mosca). Altas de activos por alquileres bajo la norma NIIF 16. Altas de activos (vehículos de carga) producidas por la adquisición de BPS. | CCM 6.6. Servicios de transporte de mercancías por carretera |
| Instalación de equipos de climatización e iluminación. Renovación de lucernarios, cubiertas y cerramientos. | CCM 7.3. Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética |
| Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos junto a edificios. | CCM 7.4. Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en edificios (y en las plazas de aparcamiento anexas a los edificios) |
| Instalación de sistemas de control de la climatización de activos del grupo. | CCM 7.5. Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios |

²⁷ Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

²⁸ Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 de la Comisión, de 27 de junio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas.

| Descripción de la actividad | Referencia a la actividad de la taxonomía |
|--|--|
| Instalación de placas fotovoltaicas en activos del grupo Logista. | CCM 7.6. Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable |
| Inversiones relacionadas con la infraestructura de procesamiento de datos, incluyendo despliegue de nuevos servidores. | CCM 8.1. Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas |

En particular, en relación con la actividad “CCM 6.5. Transporte por motocicletas, turismos y vehículos comerciales”, prácticamente todos los vehículos de los empleados se computan a nivel contable como gastos operativos. Así pues, al determinar el OpEx que define la Taxonomía como inmaterial, este tipo de gastos no computan en los KPIs.

En particular, en relación con la actividad CCM 6.6. “Servicios de transporte de mercancías por carretera”, se ha identificado como actividad taxonómica generadora de ingresos los servicios de transporte en los que Logista ejerce control operacional. Para determinar qué servicios se pueden clasificar como tal, se ha desarrollado una metodología propia que contempla las características de los vehículos y las rutas de los mismos, definiendo si existe o no control sobre la ruta exacta del servicio y control sobre el vehículo y el transportista. Adicionalmente, siguiendo lo establecido en la “descripción de actividad”, solo se determinará como elegible la flota de vehículos EURO VI etapa E o posterior.

Además, en lo relativo a la actividad CCM 8.1. “Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas”, hemos identificado como imputables las partidas referidas a la gestión de software y hardware de la infraestructura informática, las plataformas tecnológicas y los servidores del grupo.

Adicionalmente, en lo que respecta al objetivo de adaptación al cambio climático, no se han identificado actividades que puedan contribuir sustancialmente a dicho objetivo. En consecuencia, se considera que no hay actividades elegibles con respecto a este objetivo.

Como proceso adicional para este ejercicio fiscal, analizamos en segundo lugar las actividades listadas en el Reglamento Delegado 2023/2486, considerando como elegibles para los objetivos de **transición a una economía circular y de prevención y control de la contaminación** las siguientes actividades:

| Descripción de la actividad | Referencia a la actividad de la taxonomía |
|---|--|
| Recogida de cajas usadas para su posterior reciclado, por parte de Logista Italia y Logista France (“green boxes”). | CE 2.3. Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos |
| Recogida de terminales de punto de venta (TPV) con averías Reciclaje de vapors. | CE 2.3. Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos PPC 2.1. Recogida y transporte de residuos |
| Instalación de un separador de condensados. | CE 2.4. Tratamiento de residuos peligrosos PPC 2.2. Tratamiento de residuos peligrosos |
| Venta de terminales de punto de venta (TPV) usados | CE 5.4. Venta de mercancías de segunda mano |
| Adquisición y alquiler de terminales de punto de venta (TPV) | CE 5.5. Producto como servicio y otros modelos circulares de servicios orientados al uso y los resultados |

En particular, se señala que la actividad CE 5.5. “Producto como servicio y otros modelos circulares de servicios orientados al uso y los resultados” está relacionada con la adquisición y alquiler de TPVs (terminales de punto de venta) a través de un modelo de servicio, como parte de las soluciones facilitadas por Logista Strator. Adicionalmente, la retirada de estos dispositivos por avería sería elegible por las actividades CE 2.3. . “Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos” y PPC 2.1. Recogida y transporte de residuos peligrosos”, , mientras que la venta de éstos tras su etapa en alquiler constituye otra actividad elegible, bajo la actividad CE 5.4 “Venta de mercancías de segunda mano”.

Análisis de alineamiento

Una vez realizado el análisis de elegibilidad anterior, hemos procedido consecuentemente a determinar de manera minuciosa: (I) el cumplimiento de los criterios técnicos de selección relativos únicamente al objetivo de mitigación del cambio climático (en términos de contribución sustancial a dicho objetivo y en términos de no perjudicar significativamente a ninguno de los objetivos ambientales restantes), puesto que no se ha identificado ninguna actividad asociada al objetivo de adaptación al cambio climático y que la regulación no exige en este primer ejercicio realizar dicha evaluación para el resto de los nuevos objetivos divulgados; y (II) el cumplimiento de las salvaguardas mínimas.

Criterios técnicos de selección

El siguiente análisis se realiza acorde con lo estipulado en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión de 4 de junio de 2021, en el que se desarrollan los criterios técnicos de selección, que sirven de guía para concluir que una actividad económica contribuye de forma sustancial a, en este caso, la mitigación del cambio climático, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales:

a. Criterios de contribución sustancial a la mitigación del cambio climático

Para determinar la contribución sustancial, se han analizado las características técnicas de cada actividad elegible respecto al objetivo de cambio climático, según figuran listadas en el apartado anterior “2. Identificación de actividades elegibles”, con el fin de concluir si cumplen o no con los criterios de contribución sustancial a dicho objetivo. A lo largo de esta evaluación, hemos ido recabando la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de este criterio técnico.

El resumen de esta evaluación, actividad por actividad de la taxonomía, es el siguiente:

CCM 5.5. Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen

En relación con esta actividad, se ha asegurado que los gestores de residuos que recogen las cajas usadas proceden a la reutilización o reciclaje de dichas cajas. Esto permite asegurar el cumplimiento del criterio de contribución sustancial aplicable a esta actividad.

CCM 6.4. Explotación de dispositivos de movilidad personal, logística de la bicicleta

La adquisición de bicicletas eléctricas cumple el criterio de contribución sustancial aplicable.

CCM 6.5. Transporte por motocicletas, turismos y vehículos comerciales

Logista cuenta con vehículos ligeros eléctricos o híbridos enchufables dentro de su flota, en consecuencia, estos vehículos son de cero emisiones directas, y cumplen el criterio de contribución sustancial.

CCM 6.6. Servicios de transporte de mercancías por carretera

Logista cuenta con vehículos eléctricos de carga de mercancías dentro de su flota, en consecuencia, estos vehículos son de cero emisiones directas, y cumplen el criterio de contribución sustancial.

CCM 7.3. Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética

En relación con la instalación de los equipos de climatización, se ha evaluado si cumplen el criterio de contribución sustancial, estudiando si “estar clasificadas en las dos clases de eficiencia energética más elevadas” correspondientes al tipo de equipo de climatización empleado “de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1369 y (sus) actos delegados”.

En relación con la instalación de sistemas de iluminación, se considera que los sistemas LED son “energéticamente eficientes”, y por tanto, de contribución sustancial.

CCM 7.4. Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en edificios (y en las plazas de aparcamiento anexas a los edificios)

La actividad es la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, por lo que cumple el criterio de contribución sustancial aplicable.

CCM 7.6. Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable

La actividad es la instalación de placas fotovoltaicas en activos de Logista, por lo que cumple el criterio de contribución sustancial aplicable.

CCM 8.1. Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas

En lo relativo a esta actividad, no se han podido demostrar los criterios de contribución sustancial aplicables a esta actividad, de alta complejidad técnica. Si bien se dispone de certificaciones energéticas en algunas de las instalaciones con servidores de datos (ISO 50001), no se dispone de

una certificación como las definidas en los criterios de contribución sustancial (el código europeo de conducta sobre eficiencia energética en centros de datos o el documento CLC TR50600-99-1 de CENCenelec “Data centre facilities and infrastructures - Part 99-1: *Recommended practices for energy management*”).

b. No perjudicar significativamente a ninguno de los objetivos ambientales (DNSH – Do No Significant Harm)

El segundo grupo de criterios técnicos requiere que, para cada una de las actividades potencialmente alineadas (es decir, las actividades elegibles de la compañía que cumplan con el punto 1 de contribución sustancial) se evalúe y evidencie que no perjudican significativamente a ninguno de los otros 5 objetivos ambientales.

El cumplimiento de los criterios DNSH en materia de adaptación al cambio climático se ha llevado a cabo a nivel corporativo, mientras que el cumplimiento de los demás criterios DNSH se ha efectuado para aquellas actividades para las cuales se ha demostrado, al menos parcialmente, su contribución sustancial. Estas son las actividades del objetivo de mitigación al cambio climático: CCM 5.5., CCM 6.5., CCM 6.6., CCM 7.4. y CCM 7.6.

Cumplimiento de criterios DNSH relativos a adaptación al cambio climático:

Para el cumplimiento de este criterio DNSH, desde Logista hemos desarrollado un trabajo de tipo corporativo en el cual, en primer lugar, se ha evaluado, a través de un “screening”, la totalidad de los peligros climáticos indicados en la tabla del Apéndice A del Anexo I del Reglamento Delegado 2021/2139, determinando aquellos riesgos que eran pertinentes para el tipo de actividades realizadas por Logista. Seguidamente, se ha procedido a evaluar el grado de incidencia de todos los riesgos físicos considerados como materiales para la Compañía. A tal efecto, se han utilizado los escenarios del IPCC: RCP 4.5 y RCP 8.5, evaluando la incidencia de los peligros climáticos a futuro en el corto plazo (hasta 20 años), medio plazo (de 21 a 40 años) y largo plazo (41 a 100 años).

Una vez efectuado este paso, se ha estudiado y evaluado el impacto económico-financiero de los riesgos climáticos, efectuando una categorización en función de la magnitud del impacto. Ante los riesgos cuyos impactos económico-financieros son más significativos, Logista ha comenzado a plantear una serie de medidas mitigantes, que posibiliten que el riesgo residual sea el mínimo posible.

Cumplimiento del resto de criterios DNSH (uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular;

prevención y control de la contaminación, protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas):

Estos criterios DNSH se han evaluado por actividad de la taxonomía. En concreto, con respecto a los objetivos de: “uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos” y de “protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas”, según se indica en el Reglamento Delegado 2021/2139 no procede evaluar este criterio DNSH en ninguna de las actividades de la taxonomía indicadas, dadas las características de este tipo de actividades económicas. En consecuencia, se han estudiado los criterios DNSH en materia de transición hacia una economía circular y de prevención y control de la contaminación, llegando a la conclusión de que las actividades evaluadas, las cuales cumplen los criterios de contribución sustancial que les aplican, cumplen también con los criterios DNSH aplicables.

En particular, con respecto a la actividad CCM 5.5. “Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen”, se ha asegurado que los residuos recogidos en esta actividad no se mezclan con otros residuos o materiales con propiedades diferentes.

Con respecto a las actividades CCM 6.5. “Transporte por motocicletas, turismos y vehículos comerciales” y CCM 6.6. “Servicios de transporte de mercancías por carretera”, para evaluar el cumplimiento de los criterios DNSH se ha comprobado que los vehículos están homologados para su comercialización en la Unión Europea. Además, se ha evaluado si los neumáticos utilizados cumplen los requisitos de ruido de rodadura exterior y el coeficiente de resistencia a la rodadura establecidos en el criterio técnico correspondiente.

Con respecto a la actividad CCM 7.3. “Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética”, se ha evaluado el cumplimiento de los equipos instalados con la directiva RoHS y el reglamento REACH.

Con respecto a las actividades CCM 7.4. “Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en edificios (y en las plazas de aparcamiento anexas a los edificios)” y CCM 7.6. “Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable”, no es necesario evaluar ninguno de los criterios DNSH a excepción del de adaptación al cambio climático, por lo que estas actividades cumplen con los criterios técnicos de aplicación.

Salvaguardas Mínimas

Este requisito implica demostrar que la actividad económica bajo evaluación se realiza respetando las salvaguardas mínimas sociales. Para ello, se ha asegurado que todos los procedimientos

implementados por la compañía garantizan que nuestras actividades se realizan de conformidad con Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a los que refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y la Carta Internacional de Derechos Humanos (según se indica en el artículo 18 del Reglamento 2020/852).

Para evaluar el cumplimiento de las salvaguardas mínimas, hemos efectuado un análisis de las políticas y procedimientos implementados en Logista, analizado para ello las cuatro dimensiones en las que se divide el requisito: (1) derechos humanos, incluyendo derechos laborales; (2) corrupción y soborno; (3) fiscalidad y (4) competencia justa.

En relación con los derechos humanos, incluyendo los derechos laborales de los trabajadores, Logista cuenta con un código de conducta, una política de derechos humanos, una política de diligencia debida en la cadena de suministro en materia de derechos humanos y medio ambiente, que ponen de manifiesto el compromiso de la Compañía con los derechos humanos y establecen los criterios y procedimientos a seguir para garantizar el respeto a los mismos, y tiene también establecidos los principios generales de comportamiento de proveedores, con objeto de implementar el respeto a los Derechos Humanos en todos los proveedores del grupo.

Adicionalmente, disponemos de un canal de denuncias operativo a través de una plataforma segura a la que se accede desde la página web corporativa, o también por correo electrónico y correo postal, en base al cual todos los empleados, directivos, o terceros legitimados (proveedores, clientes, subcontratistas, ex empleados, etc.) pueden denunciar de forma confidencial y anónima cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a los principios y valores éticos de Logista. Dicho canal cuenta además de una política propia que ha sido diseñada con el fin de armonizarla con la norma relativa a sistema de gestión de canales de denuncias: UNE-ISO 37002:2021, así como de las exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Además, de acuerdo con el plan de formación de Logista, los empleados reciben formación en materia de respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, Logista realiza un análisis y evalúa los riesgos de derechos humanos en las operaciones propias. Hemos incorporado una herramienta que permite evaluar estos riesgos en proveedores y terceras partes como fase inicial del proceso de debida diligencia, el cual se encuentra en proceso de desarrollo durante este ejercicio

fiscal. Esta herramienta permite ejecutar un cribado sobre el impacto potencial de los riesgos en derechos humanos. De esta manera, facilita el desarrollo de planes de acción y de seguimiento, siendo potencialmente útil para el desarrollo de planes de gestión de impacto en los próximos ejercicios fiscales.

En materia de lucha contra la corrupción y anti soborno, contamos con una política de anticorrupción, en la cual se establecen una serie de normas generales de conducta para prevenirla, incluyendo directrices en las relaciones con socios comerciales. A nivel de control interno, el consejo de administración determina la política de control y gestión de riesgos, a partir de lo cual articulamos un sistema de control interno robusto y contrastado, dirigido a prevenir conductas delictivas, entre las que se incluyen los delitos de corrupción, soborno y blanqueo de capitales. Adicionalmente, el comité de cumplimiento realiza las tareas de supervisión y control del funcionamiento del sistema de cumplimiento desarrollado por Logista. En cuanto a la labor de concienciación desarrollada, Logista forma regularmente a sus profesionales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En materia de impuestos, hemos desarrollado un alto grado de control en este ámbito y contamos con la certificación del sistema de gestión de cumplimiento tributario, UNE 19602:2019. Recientemente actualizamos las políticas fiscales de Logista de cara a incorporar aspectos derivados de las modificaciones regulatorias. Además, presentamos de modo regular un Informe de Transparencia a la Agencia Tributaria española.

Por último, en materia de competencia justa, el grupo ha desarrollado un programa de cumplimiento en relación con la defensa de la competencia, de conformidad con las directrices establecidas en la Guía sobre los programas de cumplimiento en relación con las normas de defensa de la competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), de 10 de junio de 2020, y la Norma UNE 19603:2023, sobre sistemas de gestión de compliance en materia de libre competencia de la Asociación Española de Normalización, de 22 de noviembre de 2023. Como elemento principal de dicho programa, Logista ha aprobado una política de competencia. Además, se han efectuado programas de formación a los empleados, incluyendo sesiones específicas a directivos y el Comité de dirección. Adicionalmente, se ha desarrollado una matriz de riesgos específicos en materia de competencia, y se han diseñado controles respecto a estos riesgos.

Por otra parte, Logista ha revisado que no existe ningún litigio en firme contra Logista que pueda suponer un menoscabo a cada uno de los ámbitos indicados en el marco de las salvaguardas mínimas (derechos humanos, corrupción y soborno, fiscalidad y competencia justa).

Resultados de los indicadores clave (KPIs de elegibilidad y alineamiento)

A continuación, se informa sobre el proceso seguido para el cálculo de los indicadores clave (KPI) de elegibilidad y alineamiento, con respecto a las actividades evaluadas según la Taxonomía de la UE, conforme a lo indicado en el Anexo I del Reglamento Delegado 2021/2178 del 6 de julio de 2021, en el que se especifican los criterios de cálculo a aplicar para la obtención de los tres indicadores clave (KPIs): facturación (cifra de negocio), inversión en inmovilizado (CapEx) y gastos de operación (OpEx).

KPI de cifra de negocio

El Reglamento Delegado 2021/2178 define el indicador clave relacionado con el volumen de negocio como el cociente entre los ingresos asociados a actividades elegibles y actividades alineadas (numeradores) y los ingresos totales a nivel grupo (denominador). Dichos ingresos corresponden a aquellos reconocidos con arreglo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1, párrafo 82, letra a), adoptada por el Reglamento (CE) 1126/2008 de la Comisión.

Los ingresos elegibles y alineados están en parte vinculados a servicios de transporte en los que Logista ejerce un control operacional (relacionados con la actividad 6.6. “Servicios de transporte de mercancías por carretera”). En este sentido, únicamente hemos identificado ingresos elegibles para esta actividad en las siguientes empresas de Logista: Logista Freight, Transportes El Mosca y Carbó Collbatallé²⁹. Para determinar los ingresos elegibles, hemos efectuado los cálculos que se describen a continuación.

Para el caso de Logista Freight, se ha recabado la cifra de ingresos que corresponde a cada una de las rutas efectuadas por esta sociedad. Dado que cada ruta puede haber precisado el uso de uno o más vehículos, y que cada ruta se ha podido efectuar con vehículos elegibles y/o no elegibles, para cada una de las rutas se ha obtenido un porcentaje de elegibilidad, que representa la proporción de vehículos elegibles empleados en la ruta. Ese porcentaje de elegibilidad permite obtener los ingresos elegibles de cada ruta, y la suma de todos esos ingresos da lugar a los ingresos elegibles de Logista Freight.

Para el caso de Transportes El Mosca, se ha obtenido en primer lugar la ratio de euros por kilómetro promedio recorrido por la flota que realiza transporte terrestre de mercancías. Esta ratio se ha multiplicado por los kilómetros recorridos por vehículos elegibles. Se considera que este cálculo proporciona una estimación razonable de los ingresos elegibles.

Para el caso de Carbó Collbatallé, se ha obtenido la proporción entre los kilómetros recorridos por los vehículos elegibles y los kilómetros recorridos por el total de vehículos de la flota, y este resultado se ha multiplicado por la cifra de negocio de Carbó Collbatallé que corresponde a sus actividades de manipulación, almacenaje y transporte. En el caso de esta sociedad, las tareas de manipulación y almacenaje de la carga son intrínsecas al tipo de transporte efectuado (segmento de paquetería), por lo que el conjunto de estos ingresos se considera vinculado a la actividad CCM 6.6. de la taxonomía.

Adicionalmente, también se han tenido en cuenta los ingresos elegibles asociados a la línea de negocio de Strator: ingresos por el alquiler de TPVs (actividad CE 5.5. “Producto como servicio y otros modelos circulares de servicios orientados al uso y los resultados”) e ingresos por la venta de TPVs usados (actividad CE 5.4. “Venta de mercancías de segunda mano”).

Además, se han contemplado una serie de ingresos asociados con la gestión y el transporte de residuos con las siguientes actividades de la taxonomía: CCM 5.5. “Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen” y CE 2.3. “Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos”.

Por otra parte, el denominador de este KPI figura en la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre 2024 de Logista (ver cifra de “Ingresos ordinarios” en la cuenta de resultados consolidada).

²⁹ Los ingresos procedentes de vehículos bajo control operacional de Belgium Parcels Service (BPS) y Gramma Farmaceutici son muy poco significativos en proporción con el resto de ingresos elegibles.

| KPI | Total volumen de negocio (A+B) – miles de euros | | Actividades económicas elegibles totales (A1+A2) | | Actividades económicas alineadas según la taxonomía (A1) | |
|------------------|---|--------------|--|-------|--|--------|
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Cifra de negocio | 12.427.536 € | 12.985.534 € | 0,6 % | 1,0 % | 0,0002 % | 0,01 % |

Con respecto a la evolución interanual de los datos, se registra un aumento de los porcentajes de alineamiento, consecuencia del reconocimiento de ingresos dentro del sistema de “green boxes”. Además, se registra un aumento de los porcentajes de elegibilidad, lo cual es consecuencia del mayor peso de la actividad logística en los ingresos del Grupo después de la adquisición de Transportes El Mosca y Carbó Collbatallé. Asimismo, también influye en el incremento del porcentaje de elegibilidad la entrada de una nueva actividad generadora de ingresos: CE 5.5. “Producto como servicio y otros modelos circulares de servicios orientados al uso y los resultados”.

Información complementaria:

Dadas las particularidades del negocio de Logista, la mayoría de nuestros ingresos vienen derivados de la compraventa de los productos que suministramos, como mayorista, a estancos y otros establecimientos de proximidad. En consecuencia, y de cara a aportar información complementaria que sirva al lector para poder evaluar el desempeño de Logista frente a empresas que se dedican exclusivamente al transporte y logística sin intermediar en la compraventa de productos, se propone emplear el margen bruto como variable de referencia, al excluir de los ingresos ordinarios la partida de aprovisionamientos, los cuales son resultado de la actividad de Logista como mayorista. De esta forma, se informa que el margen bruto elegible es un 7,5% del margen bruto, y que el margen bruto alineado es un 0,1% en el ejercicio 2024 (vs. 4,5% y 0,002% respectivamente en el ejercicio 2023).

El margen bruto también es denominado ventas económicas a lo largo del informe, ya que es la nomenclatura que emplea Logista para esta magnitud.

Plantilla: Proporción del volumen de negocios procedente de productos o servicios asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía-divulgación correspondiente al ejercicio 2024 (Reglamento 2021/2178)

| Actividades económicas | Código | Volumen de negocios absoluto (miles de euros) | Proporción del volumen de negocios (%) | Criterios de contribución sustancial* | | | | | | Criterios de ausencia de perjuicio significativo ('no causa un perjuicio significativo') | | | | | | Proporción del volumen de negocios que se ajusta a la taxonomía (A.1.) o elegible según la taxonomía (A.2), ejercicio 2023 | Categoría (F: actividad facilitadora) | Categoría (T: actividad de transición) |
|---|--------------------|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| | | | | Mitigación del cambio climático (%) | Adaptación al cambio climático (%) | Recursos hídricos y marinos (S/N) | Contaminación (S/N) | Economía circular (S/N) | Biodiversidad y ecosistemas (S/N) | Mitigación del cambio climático (S/N) | Adaptación al cambio climático (S/N) | Recursos hídricos y marinos (S/N) | Economía circular (S/N) | Contaminación (S/N) | Biodiversidad y ecosistemas (S/N) | | | |
| A. Actividades elegibles según la taxonomía (%) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen / Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos | CCM 5.5. | 1.371 | 0,01% | S | N/EL | N/EL | N/EL | N* | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,0% | |
| Servicios de transporte de mercancías por carretera | CCM 6.6. | 0 | 0,0% | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,0002% | |
| Volumen de negocios de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a taxonomía)- Total A.1 | - | 1.371 | 0,01% | 0,01% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | S | S | S | S | S | S | S | 0,0002% | |
| De las cuales: facilitadoras | | 0 | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | S | S | S | S | S | S | S | 0,0% | F |
| De las cuales: de transición | | 0 | 0,0% | 0,0% | | | | | | S | S | S | S | S | S | S | 0,00% | T |
| A.2. Actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen / Recogida y transporte | CCM 5.5. / CE 2.3. | 5.225 | 0,04% | EL | N/EL | N/EL | N/EL | EL | N/EL | | | | | | | | 0,00% | |
| Servicios de transporte de mercancías por carretera | CCM 6.6. | 120.724 | 0,9% | EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | | | | | | | | 0,6% | |
| Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos / Recogida y transporte de residuos peligrosos | CE 2.3. / PPC 2.1 | 1.790 | 0,01% | N/EL | N/EL | N/EL | EL | EL | N/EL | | | | | | | | N/A | |

A.2. Actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--|--------------|--|
| Venta de mercancías de segunda mano | CE 5.4 | 10 | 0,0001 % | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | EL | N/EL | | N/A | |
| Producto como servicio y otros modelos circulares de servicios orientados al uso y los resultados | CE 5.5. | 4.166 | 0,03 % | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | EL | N/EL | | N/A | |
| Volumen de negocios de actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a taxonomía)- Total A.2. | - | 131.915 | 1,0 % | 1,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,03 % | 0,0 % | | 0,6 % | |
| Total (A.1+A.2) | - | 133.287 | 1,0 % | 1,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,03 % | 0,0 % | | 0,6 % | |

B. Actividades no elegibles según la taxonomía (%)

| | | | |
|--|---|-------------------|----------------|
| Volumen de negocios de actividades no elegibles según la taxonomía- Total B | - | 12.852.247 | 99,0 % |
| TOTAL (A+B) | - | 12.985.534 | 100,0 % |

Nota: Respecto a la actividad CCM 6.6. "Servicios de transporte de mercancías por carretera" no se identifican vehículos que cumplan los criterios de alineamiento relativos al uso de neumáticos en el presente ejercicio.

*No se ha realizado el análisis de alineamiento por no ser de obligación en este ejercicio para los cuatro objetivos no relacionados con el cambio climático.

Proporción de ingresos/ingresos totales

| | que se ajusta a la taxonomía por objetivo | elegible según la taxonomía por objetivo |
|-----|---|--|
| CCM | 0,01 % | 1,0 % |
| CCA | 0,0 % | 0,0 % |
| WTR | 0,0 % | 0,0 % |
| CE | 0,0 % | 0,09 % |
| PPC | 0,0 % | 0,01 % |
| BIO | 0,0 % | 0,0 % |

KPI de CapEx

El KPI de CapEx viene definido como el cociente entre el CapEx asociado a actividades elegibles y alineadas (numerador) y el CapEx total a nivel grupo (denominador). El CapEx total cubre las adiciones de activos antes de producirse depreciaciones, amortizaciones, revalorizaciones y deterioros de valor (con exclusión de los cambios de valor razonable), incluyendo en el cómputo adiciones de activos que se hayan producido por combinaciones de negocios. Los tipos de adiciones de activos que se han de contabilizar, de acuerdo con la legislación de la taxonomía, vienen definidos por las siguientes normas contables:

- NIC 16 Inmovilizado material, párrafo 73, letra e), incisos i) e iii);
- NIC 38 Activos Intangibles, párrafo 118, letra e), inciso i);
- NIC 40 Inversiones inmobiliarias, párrafo 76, letras a) y b), (para el modelo del valor razonable);
- NIC 40 Inversiones inmobiliarias, párrafo 79, letra d), incisos i) e ii), (para el modelo del coste);
- NIC 41 Agricultura, párrafo 50, letras b) y e);
- NIIF 16 Arrendamientos, párrafo 53, letra h).

En consecuencia, se han recopilado tanto las inversiones acometidas por Logista de manera directa, como también las adiciones de activos que han sido consecuencia de la incorporación de nuevas sociedades al perímetro contable (particularmente, Belgium Parcels Service, BPS), por combinación de negocios, identificando, además, de estas adiciones de activos, cuáles eran elegibles y/o alineadas. Esta recopilación de adiciones de activos se ha realizado de manera independiente, evitando cualquier doble contabilización en el proceso. Además, cada inversión efectuada por Logista cuenta con un código de inversión único, lo que también evita cualquier tipo de doble cómputo.

Por otro lado, el denominador de este indicador clave está directamente vinculado con cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre 2024 de Logista, y ha sido obtenido como la suma de los costes correspondientes a “entradas o dotaciones” y a “altas por combinaciones de negocio” asociadas a los conceptos: “Propiedad, planta y equipo” (ver la tabla de la nota 6.1.), “Derechos de uso” (ver la tabla de la nota 6.2.) y “Otros activos intangibles” (ver la tabla de la nota 8.). Dando cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Delegado 2021/2178, en estos cálculos no se computa el fondo de comercio resultante de la combinación de negocio producida en el ejercicio (la incorporación de BPS), el cual figura en una línea aparte.

| KPI | Total activos fijos invertidos (A+B) - miles de euros | | CapEx de actividades económicas elegibles totales (A1+A2) | | CapEx de actividades económicas alineadas según la taxonomía (A1) | |
|-------|---|-----------|---|--------|---|-------|
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| CapEX | 303.796 € | 151.960 € | 17,2 % | 35,8 % | 0,4 % | 0,3 % |

Con respecto a la evolución interanual de los datos, se registra un aumento del KPI de elegibilidad, debido a la entrada en el ejercicio anterior de activos no elegibles como parte de la combinación de negocios de Transportes El Mosca y Carbó Collbatallé.

Plantilla: Proporción de CapEx procedente de productos o servicios asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía-divulgación correspondiente al ejercicio 2024 (Reglamento 2021/2178)

| Actividades económicas | Código | Capex absoluto (miles de euros) | Proporción de las CapEx | Criterios de contribución sustancial* | | | | | | Criterios de ausencia de perjuicio significativo ('no causa un perjuicio significativo') | | | | | | Proporción de las CapEx que se ajusta a la taxonomía (A.1) o elegible según la taxonomía (A.2), ejercicio 2023 | Categoría (F: actividad facilitadora) | Categoría (T: actividad de transición) |
|--|----------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| | | | | Mitigación del cambio climático (%) | Adaptación al cambio climático (%) | Recursos hídricos y marinos (S/N) | Contaminación (S/N) | Economía circular (S/N) | Biodiversidad y ecosistemas (S/N) | Mitigación del cambio climático (S/N) | Adaptación al cambio climático (S/N) | Recursos hídricos y marinos (S/N) | Economía circular (S/N) | Contaminación (S/N) | Biodiversidad y ecosistemas (S/N) | | | |
| A. Actividades elegibles según la taxonomía (%) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recogida y transporte de residuos no peligrosos en fracciones segregadas en origen / Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos | CCM 5.5. | 91 | 0,06 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N* | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,06 % | |
| Explotación de dispositivos de movilidad personal, logística de la bicicleta | CCM 6.4. | 3 | 0,002 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,0 % | |
| Transporte por motocicletas, turismos y vehículos comerciales | CCM 6.5. | 0 | 0,0 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,03 % | |
| Servicios de transporte de mercancías por carretera | CCM 6.6. | 0 | 0,0 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,2 % | |
| Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética | CCM 7.3. | 0 | 0,0 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,1 % | F |
| Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en edificios (y en las plazas de aparcamiento anexas a los edificios) | CCM 7.4. | 58 | 0,04 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,0 % | F |
| Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios | CCM 7.5. | 18 | 0,01 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,0 % | F |
| Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable | CCM 7.6. | 359 | 0,2 % | S | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | S | S | S | S | S | S | S | 0,0 % | F |
| CapEx de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a taxonomía)- Total A.1. | - | 529 | 0,3 % | 0,3 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | S | S | S | S | S | S | S | 0,4 % | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|---|---|---|---|---|---|-------|---|---|
| De las cuales: facilitadoras | 436 | 0,3 % | 0,3 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | S | S | S | S | S | S | S | 0,1 % | F | |
| De las cuales: de transición | 0 | 0,0 % | 0,0 % | | | | | | | S | S | S | S | S | S | S | 0,0 % | | T |

A.2. Actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--|--|--|--|--|--|---------------|--|--|
| Transporte por motocicletas, turismos y vehículos comerciales | CCM 6.5. | 5.726 | 3,8 % | EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | | | | | | | | 0,03 % | | |
| Servicios de transporte de mercancías por carretera | CCM 6.6. | 44.798 | 29,5 % | EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | | | | | | | | 16,2 % | | |
| Renovación de edificios existentes | CCM 7.2. | 0 | 0,0 % | EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | | | | | | | | 0,4 % | | |
| Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética | CCM 7.3. | 577 | 0,4 % | EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | | | | | | | | 0,1 % | | |
| Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas | CCM 8.1. | 441 | 0,3 % | EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | | | | | | | | 0,1 % | | |
| Producto como servicio y otros modelos circulares de servicios orientados al uso y los resultados | CE 5.5 | 2.201 | 1,4 % | N/EL | N/EL | N/EL | N/EL | EL | N/EL | | | | | | | | N/A | | |
| Recogida y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos / Recogida y transporte de residuos peligrosos | CE 2.3. / PPC 2.1. | 62 | 0,04 % | N/EL | N/EL | N/EL | EL | EL | N/EL | | | | | | | | N/A | | |
| CapEx de actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a taxonomía)-Total A.2. | - | 53.805 | 35,4 % | 33,9 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 1,5 % | 0,0 % | | | | | | | | 16,9 % | | |
| Total (A.1+A.2) | - | 54.334 | 35,8 % | 34,3 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 1,5 % | 0,0 % | | | | | | | | 17,2 % | | |

B. Actividades no elegibles según la taxonomía (%)

| | | | |
|---|---|----------------|----------------|
| CapEx de actividades no elegibles según la taxonomía- Total B | - | 97.626 | 64,2 % |
| TOTAL (A+B) | - | 151.960 | 100,0 % |

*No se ha realizado el análisis de alineamiento por no ser de obligación en este ejercicio para los cuatro objetivos no relacionados con el cambio climático.

| Proporción de CapEx/CapEx totales | | |
|-----------------------------------|---|--|
| | que se ajusta a la taxonomía por objetivo | elegible según la taxonomía por objetivo |
| CCM | 0,3 % | 34,3 % |
| CCA | 0,0 % | 0,0 % |
| WTR | 0,0 % | 0,0 % |
| CE | 0,0 % | 1,5 % |
| PPC | 0,0 % | 0,04 % |
| BIO | 0,0 % | 0,0 % |

KPI de OpEx

La regulación de la taxonomía redefine el concepto de indicador de gastos operativos (OpEx), para elegibilidad y alineamiento, como el cociente entre el OpEx taxonómico elegible y alineado según la taxonomía (numerador) y el OpEx “taxonómico” total (denominador).

Según la legislación aplicable (Anexo I del Reglamento Delegado 2021/2178), el “OpEx taxonómico” se reduce a la contabilización de los gastos operativos, no capitalizados, que se relacionan con la investigación y el desarrollo, las medidas de renovación de edificios, los arrendamientos a corto plazo, el mantenimiento y las reparaciones, así como otros gastos directos relacionados con el mantenimiento diario de activos del inmovilizado material por la empresa o un tercero a quien se subcontratan actividades y que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuado y eficaz de dichos activos.

En relación con dicho KPI, de acuerdo con las características del modelo de negocio de Logista, y en base a lo enunciado en el apartado 1.1.3.2 del anexo I del Reglamento Delegado 2021/2178 del 6 de julio de 2021, reportamos este KPI como inmaterial.

Para justificar la no materialidad de este indicador, hemos calculado el cociente entre el denominador como OpEx “taxonómico” y los gastos operativos totales del grupo. Dicho cociente es muy inferior al umbral de materialidad definido por la Compañía, igual al 5%. En concreto, solo un 0,4 % del total de gastos operativos del grupo corresponden a gastos operativos definidos según la taxonomía (“OpEx taxonómico”), tal y como se muestra en la siguiente tabla.

| | Total (en miles de euros) | Relación entre los gastos operativos definidos por la taxonomía frente a los gastos operativos totales (en %) |
|--------------------------------------|---------------------------|---|
| Gastos operativos totales | 12.500.544 € | |
| Gastos operativos según la taxonomía | 49.266 € | 0,4 % |

El resultado obtenido es consistente con el tipo de gastos operativos incurridos por el grupo y, en particular, con la relevancia de los gastos de aprovisionamiento en comparación con el resto de gastos operativos.

En consecuencia, y considerando lo indicado en el apartado 1.1.3.2 del anexo I del Reglamento Delegado del 6 de julio de 2021, reportamos el numerador del indicador clave de OpEx (KPI de OpEx) igual a cero.

Plantilla: Proporción de OpEx procedente de productos o servicios asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía-divulgación correspondiente al ejercicio 2024 (Reglamento 2021/2178)

| Actividades económicas | Código | OpEx absoluto (miles de euros) | Proporción de los OpEx (%) | Criterios de contribución sustancial* | | | | | | Criterios de ausencia de perjuicio significativo ('no causa un perjuicio significativo') | | | | | | Proporción de los OpEx que se ajustan a la taxonomía (A.1.) o elegible según la taxonomía (A.2), ejercicio 2023 | Categoría (F: actividad facilitadora) | Categoría (T: actividad de transición) | |
|--|--------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|--|-------------------------|
| | | | | Mitigación del cambio climático (%) | Adaptación al cambio climático (%) | Recursos hídricos y marinos (S/N) | Contaminación (S/N) | Economía circular (S/N) | Biodiversidad y ecosistemas (S/N) | Mitigación del cambio climático (S/N) | Adaptación al cambio climático (S/N) | Recursos hídricos y marinos (S/N) | Economía circular (S/N) | Contaminación (S/N) | Biodiversidad y ecosistemas (S/N) | | | | Garantías mínimas (S/N) |
| A. Actividades elegibles según la taxonomía (%) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.1. Actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OpEx de actividades medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a taxonomía)-Total A.1 | - | 0 | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | | |
| De las cuales: facilitadoras | | 0 | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | F | |
| De las cuales: de transición | | 0 | 0,0 % | 0,0 % | | | | | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | | T |
| A.2. Actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a la taxonomía) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OpEx de actividades elegibles según la taxonomía, pero no medioambientalmente sostenibles (actividades que no se ajustan a taxonomía)-Total A.2. | - | 0 | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | | | | | | | | 0,0 % | | |
| Total (A.1+A.2) | | 0 | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | 0,0 % | | | | | | | | 0,0 % | | |

B. Actividades no elegibles según la taxonomía (%)

| | | | |
|--|---|--------|-------|
| OpEx de actividades no elegibles según la taxonomía- Total B | - | 49.266 | 100 % |
| TOTAL (A+B) | - | 49.266 | 100 % |

Proporción de OpEx/OpEx totales

| | que se ajusta a la taxonomía por objetivo | elegible según la taxonomía por objetivo |
|-----|---|--|
| CCM | 0,0 % | 0,0 % |
| CCA | 0,0 % | 0,0 % |
| WTR | 0,0 % | 0,0 % |
| CE | 0,0 % | 0,0 % |
| PPC | 0,0 % | 0,0 % |
| BIO | 0,0 % | 0,0 % |

Información relativa a actividades relacionadas con la energía nuclear y el gas fósil (según Reglamento Delegado 2022/1214)

| Fila | Actividades relacionadas con la energía nuclear | SI/NO |
|------|---|-------|
| 1 | La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la investigación, el desarrollo, la demostración y la implantación de instalaciones innovadoras de generación de electricidad que producen energía a partir de procesos nucleares con un mínimo de residuos del ciclo de combustible. | NO |
| 2 | La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción y la explotación segura de nuevas instalaciones nucleares para producir electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno, así como sus mejoras de seguridad, utilizando las mejores tecnologías disponibles. | NO |
| 3 | La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la explotación segura de instalaciones nucleares existentes que producen electricidad o calor de proceso, incluido para fines de calefacción urbana o procesos industriales como la producción de hidrógeno a partir de energía nuclear, así como sus mejoras de seguridad. | NO |
| Fila | Actividades relacionadas con el gas fósil | SI/NO |
| 4 | La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción o explotación de instalaciones de generación de electricidad que producen electricidad a partir de combustibles fósiles gaseosos. | NO |
| 5 | La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación combinada de calor/frío y electricidad que utilicen combustibles fósiles gaseosos. | NO |
| 6 | La empresa lleva a cabo, financia o tiene exposiciones a la construcción, la renovación y la explotación de instalaciones de generación de calor que producen calor/frío a partir de combustibles fósiles gaseosos. | NO |

Anexo V

Índice de contenidos requeridos por la Ley 11/2018 e indicadores GRI y por el Reglamento UE (2020/852) – Taxonomía

Índice de contenidos requeridos por la Ley 11/2018 e indicadores GRI

| Contenido | Referencia | Marco de reporte |
|--|--|---|
| Modelo de negocio | | |
| Entorno empresarial y modelo de negocio | 7-37 | GRI 2-1, 2-6 |
| Análisis de materialidad | 110-113 | GRI 3-1 |
| Organización y estructura | 14-15, 114-115 | GRI 2-1, 2-6a, 2-6c |
| Mercados en los que opera la compañía | 20-21 | GRI 2-6a, 2-6c |
| Objetivos y estrategias | 17-19 | GRI 2-1, 2-6a, 2-6c |
| Factores y tendencias que afecten a la evolución | 59-61 | GRI 2-1, 2-6 |
| Políticas | Se detallan en cada uno de los correspondientes apartados de este informe, en virtud del tema tratado | GRI 3-3 |
| Riesgos | Se detallan en cada uno de los correspondientes apartados de este informe, en virtud del tema tratado; particularmente, en Gobierno Corporativo / Gestión de riesgos y oportunidades | Marco interno: descripción cualitativa de los principales riesgos |

| Contenido | Referencia | Marco de reporte |
|--|---|---|
| Cuestiones medioambientales | | |
| Global | | |
| Efectos de las actividades de la empresa en el medio ambiente y la salud y la seguridad | 90-106 | Marco interno: descripción cualitativa de los principales efectos |
| Procedimientos de evaluación o certificación ambiental | 92, 101-106 | Marco interno: descripción cualitativa de evaluaciones y certificaciones |
| Principio de precaución, la cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales | 97 | GRI 3-3 |
| Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales | 97 | Marco interno: descripción cuantitativa de los recursos dedicados |
| Contaminación | | |
| Medidas asociadas a emisiones de carbono | 101-102 | Marco interno: descripción cualitativa de las principales medidas y actuaciones |
| Medidas asociadas a contaminación lumínica, ruido y otras | 103 | Marco interno: descripción cualitativa de las principales medidas y actuaciones |
| Economía circular y prevención y gestión de residuos | | |
| Iniciativas encaminadas a favorecer la economía circular | 105-106 | GRI 306-2 |
| Medidas asociadas a la gestión de los residuos | 106 | GRI 306-2 |
| Acciones para combatir el desperdicio de alimentos | El desperdicio de alimentos no es un tema material para Logista | n.a. |
| Uso sostenible de recursos | | |
| Agua: consumo y suministro | 105 | GRI 303-5 |
| Materias primas: consumo y medidas | 105 | GRI 301-1 |
| Energía: consumo, medidas y uso de renovables | 104-105 | GRI 302-1 |

| Contenido | Referencia | Marco de reporte |
|---|-------------|--|
| Cuestiones medioambientales | | |
| Cambio climático | | |
| Emisiones de efecto invernadero | 100 | Marco interno |
| Medidas de adaptación al cambio climático | 93-96 | Marco interno: Descripción cualitativa de las medidas |
| Metas de reducción de emisiones | 96, 101-102 | Marco interno: Descripción cualitativa de las metas |
| Biodiversidad | | |
| Medidas de preservación | 104 | Marco interno: descripción cualitativa de las medidas |
| Impactos causados en áreas protegidas | 104 | GRI 304-2 |
| Cuestiones sociales y relativas al personal | | |
| Empleo | | |
| Número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional | 87 | GRI 2-7 |
| Número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo | 87 | GRI 2-7 |
| Promedio anual de empleados indefinidos, de contratos temporales y de contratos a tiempo parcial por sexo, edad y clasificación profesional | 87 | GRI 2-7 |
| Número de despidos por sexo, edad y clasificación profesional | 89 | Marco interno: número total de despidos durante el ejercicio desglosado por sexo, edad y categoría profesional |
| Remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional o igual valor | 76 | Marco interno: remuneración media (incluye retribución fija y retribución variable) |
| Brecha salarial, la remuneración de puestos de trabajo iguales o de media de la sociedad | 75-76 | Marco interno: (1-(remuneración media hombres – remuneración media mujeres)/remuneración media hombres) |
| Remuneración media de los consejeros y directivos | 76 | Marco interno: remuneración media incluyendo fijo y variable |
| Políticas de desconexión laboral | 77 | Marco interno: descripción cualitativa de las políticas vigentes |
| Empleados con discapacidad | 73 | Marco interno: número de empleados con discapacidad que han sido contratados durante el ejercicio |

| Contenido | Referencia | Marco de reporte |
|--|------------|--|
| Cuestiones sociales y relativas al personal | | |
| Organización del tiempo de trabajo | | |
| Organización del trabajo | 77 | Marco interno: descripción cualitativa de la organización del tiempo de trabajo |
| Número de horas de absentismo | 80 | Marco interno: nº horas de absentismo |
| Medidas de conciliación familiar | 77 | Marco interno: descripción cualitativa de medidas |
| Salud y seguridad | | |
| Condiciones de salud y seguridad en el trabajo | 78-79 | GRI 403-1, 403-2, 403-3, 403-5, 403-6 |
| Accidentes de trabajo, en particular su frecuencia y gravedad | 79 | Marco interno: Índice de Frecuencia: número de accidentes de trabajo con baja médica por cada 1.000.000 de horas trabajadas. Índice de Gravedad: número de jornadas perdidas por accidente de trabajo con baja médica por cada 1.000 horas trabajadas. Lost Time Accident Rate: número de accidentes de trabajo con baja médica por cada 200.000 horas trabajadas. |
| Enfermedades profesionales, desagregado por sexo | 79 | Marco interno |
| Relaciones sociales | | |
| Organización del diálogo social | 80 | Marco interno: descripción cualitativa de las organización del diálogo social |
| Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país | 80 | Marco interno |
| Balance de convenios colectivos en la salud y la seguridad en el trabajo | 80 | GRI 3-3 |
| Formación | | |
| Políticas implementadas en el campo de la formación | 74 | Marco interno: descripción cualitativa de las políticas |
| Cantidad total de horas de formación por categorías profesionales | 74 | Marco interno: horas de formación totalizadas y por categoría profesional |

| Contenido | Referencia | Marco de reporte |
|--|------------|---|
| Cuestiones sociales y relativas al personal | | |
| Igualdad | | |
| Accesibilidad universal de las personas con discapacidad | 73 | Marco interno: descripción cualitativa de las medidas |
| Medidas adoptadas para promover la igualdad, planes de igualdad y política de no discriminación y gestión de la diversidad | 71-73 | Marco interno: descripción cualitativa de las medidas |
| Planes de igualdad y medidas adoptadas para promover empleo, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo | 71-73 | Marco interno: descripción cualitativa de las medidas |
| Política contra todo tipo de discriminación y, en su caso, de gestión de la diversidad | 71-73 | Marco interno: descripción cualitativa de la gestión de la diversidad |
| Derechos Humanos | | |
| Procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos y en su caso mitigación, gestión y reparación | 44, 45 | GRI 2-26 |
| Denuncias por casos de vulneración de derechos humanos | 48-49 | Marco interno |
| Promoción y cumplimiento de convenios OIT relacionados con la libertad de asociación y la negociación colectiva | 50, 80 | GRI 2-23 |
| Eliminación de la discriminación en el empleo, trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil | 49 | GRI 2-23 |
| Corrupción y soborno | | |
| Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno | 44-49 | GRI 2-26 |
| Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales | 44-49 | GRI 2-26 |
| Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro | 86 | Marco interno: cuantía de las aportaciones en euros |
| Sociedad | | |
| Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible | | |
| Impacto de la actividad de la sociedad: empleo y, desarrollo local | 682-86 | Marco interno: descripción cualitativa del impacto |

| Diálogo con la comunidad local | 113 | Marco interno: descripción cualitativa de las relaciones mantenidas |
|--|------------|---|
| Acciones de asociación o patrocinio | 86 | GRI 2-28 |
| Contenido | Referencia | Marco de reporte |
| Sociedad | | |
| Subcontratación y proveedores | | |
| Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales | 63 | GRI 2-6, 308-1 |
| Consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental | 63 | GRI 2-6, 308-1 |
| Sistemas de supervisión y auditorías y resultados de las mismas | 63 | Marco interno: descripción cualitativa de las revisiones enmarcadas dentro de los sistemas de control implantados en cada negocio |
| Consumidores | | |
| Medidas para la salud y la seguridad de los consumidores | 22-27 | Marco interno: descripción cualitativa de las medidas |
| Sistemas de reclamación, quejas recibidas y resolución de las mismas | 25 | GRI 2-26 |
| Información fiscal | | |
| Beneficios obtenidos país por país | 53 | Marco interno: beneficios/ (pérdidas) antes de impuesto sobre sociedades por país |
| Impuestos sobre beneficios pagados | 53 | Marco interno: impuesto sobre sociedades pagado por país |
| Subvenciones públicas recibidas | 56 | Marco interno: cuantía recibida en subvenciones |

Índice de contenidos requeridos por el Reglamento UE (2020/852) – Taxonomía

| Requerimientos del Reglamento | Referencia | Marco de reporte |
|---|------------|--|
| Taxonomía UE | | |
| Actividades económicas elegibles y no elegibles según la taxonomía UE | | |
| Actividades económicas alineadas y no alineadas según la taxonomía | | Artículo 8 del Reglamento UE (2020/852) de la Taxonomía y los Reglamentos Delegados (Acto Delegado UE 2021/2139 - clima, Acto Delegado UE 2021/2178 - divulgación, Acto Delegado UE 2023/2485 - nuevas actividades de clima y Acto Delegado UE 2023/2486 - cuatro objetivos restantes y divulgación), complementando con metodología propia explicada en el anexo IV de Taxonomía. |

Anexo VI

Informe de verificación

**Informe de Verificación Independiente del Informe Anual Integrado
correspondiente al ejercicio anual finalizado
el 30 de septiembre de 2024**

**LOGISTA INTEGRAL, S.A. (anteriormente denominada COMPAÑÍA DE
DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.) Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES**

INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL INFORME ANUAL INTEGRADO

A los accionistas de LOGISTA INTEGRAL, S.A. (anteriormente denominada COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.):

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Informe Anual Integrado adjunto correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2024, de LOGISTA INTEGRAL, S.A. y sociedades dependientes (en adelante el Grupo) que forma parte del Informe de Gestión Consolidado adjunto del Grupo.

El contenido del Informe Anual Integrado incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en el Anexo V "Índice de Contenidos requeridos por la Ley 11/2018 e indicadores GRI y por el Reglamento UE (2020/852) -Taxonomía" incluido en el Informe Anual Integrado adjunto.

Responsabilidad de los Administradores

La formulación del Informe Anual Integrado incluido en el Informe de Gestión Consolidado del Grupo, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de los Administradores de LOGISTA INTEGRAL S.A. El Informe Anual Integrado se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los *Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative* (estándares GRI) seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el Anexo V "Índice de Contenidos requeridos por la Ley 11/2018 e indicadores GRI y por el Reglamento UE (2020/852) -Taxonomía" incluido en el Informe Anual Integrado adjunto.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el Informe Anual Integrado esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los administradores de LOGISTA INTEGRAL, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del Informe Anual Integrado.

Nuestra independencia y gestión de la calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las normas internacionales de independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas y procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades del Grupo que han participado en la elaboración del Informe Anual Integrado, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el Informe Anual Integrado y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- ▶ Reuniones con el personal del Grupo para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- ▶ Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el Informe Anual Integrado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024 en función del análisis de materialidad realizado por el Grupo y descrito en el Anexo II "Análisis de materialidad", considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- ▶ Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el Informe Anual Integrado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.
- ▶ Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el Informe Anual Integrado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.
- ▶ Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el Informe Anual Integrado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.
- ▶ Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.

Párrafo de énfasis

En base al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, así como en base a los Actos Delegados promulgados de conformidad con lo establecido en dicho Reglamento, se establece la obligación de divulgar información sobre la manera y la medida en que las actividades de la empresa se asocian a actividades económicas elegibles en relación con los objetivos medioambientales de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas (el resto de objetivos medioambientales), y respecto de determinadas nuevas actividades incluidas en los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, por primera vez en los ejercicios reportados a partir del del 1 de enero del 2024, adicional a la información referida a actividades elegibles y alineadas ya exigida en el ejercicio anterior en relación con los objetivos de mitigación del cambio climático y de adaptación al cambio climático. En consecuencia, en el Informe Anual Integrado adjunto no se ha incluido información comparativa sobre elegibilidad en relación con el resto de los objetivos medioambientales anteriormente indicados ni con las nuevas actividades incluidas en los objetivos de mitigación del cambio climático y de adaptación al cambio climático. Por otra parte, en la medida en la que la información relativa al ejercicio anterior no se requería con el mismo nivel de detalle que en el ejercicio 2024, en el Informe Anual Integrado adjunto la información desglosada tampoco es estrictamente comparable. Adicionalmente, cabe señalar que los administradores de LOGISTA INTEGRAL S.A. han incorporado información sobre los criterios que, en su opinión, permiten dar mejor cumplimiento a las citadas obligaciones y que están definidos en el "Anexo IV. Taxonomía" del Informe Anual Integrado adjunto. Nuestra conclusión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el Informe Anual Integrado de LOGISTA INTEGRAL, S.A. correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2024 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia el Anexo V "Índice de Contenidos requeridos por la Ley 11/2018 e indicadores GRI y por el Reglamento UE (2020/852) -Taxonomía" incluido en el Informe Anual Integrado adjunto.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2024 Núm. 01/24/21101

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

.....

Sello distintivo de otras actuaciones

.....

5 de noviembre de 2024

ERNST & YOUNG, S.L.



Elena Fernández García

Logista